

DEDUZCO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

Sr. Juez

JUICIO: CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS C/ PEREYRA CESAR
FABIAN Y OTS S/ Daños y Perjuicios - Expediente n°150/22

Federico Joaquín Cruz, DNI N°25.541.183, argentino, mayor de edad,
con domicilio en calle Las Palmeras 2745, Concepción y constituyendo domicilio
procesal en casillero de notificaciones N°24-25843265-3, a V.S. CON RESPETO
DIGO:

1.-Que vengo a deducir Incidente para obtener Beneficio para Litigar
Sin Gastos, en el Juicio del Rubro, ya que no cuento con los medios económicos
suficientes para afrontar los gastos que genera este proceso; invoco como
fundamento de mi petición lo dispuesto por Ley 6.314, y los Arts.261 y ss. del
C.P.C. y C., de aplicación supletoria.-

2.-En cumplimiento del Art.5 de la Ley 6.314, declaro bajo juramento
que tengo 46 años de edad; mis datos personales son los mencionados en el
encabezamiento de esta presentación. Mi estado civil es casado, que contraje con
Elizabeth del Carmen Paez, dni n°24.643.698celebrado el 08/08/2003, en
Concepción, Tucumán. Actualmente estoy desempleado. Tengo a mi cargo con mi
Señora esposa a mis hijos Celeste Cruz, Juan María Cruz y Benjamín Cruz, de 18,
14 y 11 años de edad respectivamente.-

@001

3.-Declaro bajo juramento que no soy propietario de un bien inmueble o semovientes, tampoco desarrollo actividad comercial alguna. El único auto que posee es el que a la fecha tiene destrucción total por lo que carece de valor alguno monetario: dominio AA328ID.

4.-Solicito el presente beneficio para la causa del título, a fin de poder soportar los gastos que este proceso me significarán. Se designe para que me represente en este juicio al letrado MARIO EDUARDO CHOQUIS, con Estudio en calle Buenos Aires N°12, CONCEPCIÓN; se tenga presente y así se haga constar.-

PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.E. PIDO:

1.-Se me tenga por presentado, por parte, con el domicilio procesal constituido y por deducido Incidente para obtener el Beneficio para Litigar Sin Gastos; se me otorgue intervención de Ley.-

2.-Se requieran los informes previstos por el Art.6 de la Ley 6.314, a tal fin se libren los oficios de ley a Dirección de Rentas-Sección Automotores, y a la Dirección de Rentas-Sección Ingresos Brutos, al Registro Inmobiliario de la Provincia, y a la Policía de Tucumán.-

3.-Se tenga presente lo manifestado y por cumplimentado lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 6.314.-

@001

4.-Oportunamente, y previos los trámites de Ley, se me otorgue el beneficio solicitado; hasta tanto ello suceda se me permita actuar en papel simple como si ya lo hubiese obtenido –Art.268 del C.P.C.C., de aplicación supletoria.-

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
CAS 712 -L°1 -F°20
(firmado digitalmente)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the right of the typed name.